INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha:12 de julio de 2022 a 30 de noviembre de 2022

CONVENIO No. 561 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 561 de 2021- El Paso - Cesar
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.
Fecha de inicio del Convenio: 28 de diciembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de diciembre de 2022
Nombre del Contratista: Municipio de El Paso – Cesar
Apoyo Técnico a la supervisión vigente: JULIO EDUARDO HERNANDEZ MERLANO
Supervisor que presenta el informe:
JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO (Designación 29 agosto de 2022) M-2022-2100-041751
JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO (Designación 19 mayo de 2022) M-2022-2100-022002

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	- El municipio presenta en la convocatoria 001 2020 los estudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto. - Firmado el convenio el municipio inicia y concluye proceso de maduración del proyecto conforme lo establecido en sus Obligaciones, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación documental por medio de comunicado	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022.	
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	**Ejecutado:** La entidad territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** La entidad territorial atendió las observaciones presentadas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL para lograr 100% de proceso de maduración garantizando que el proyecto se encuentre en Fase III, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022.	
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	SI	**Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el En te territorial.	SI
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	En cumplimiento	El contrato de obra se encuentra en ejecución (*Detalle del proceso: LP-N°005-2022 (contrato.gov.co*)	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	**Ejecutado:** El municipio e interventoría facilitaron documentación para revisión y validación para dar inicio al contrato de obra. (*Detalle del proceso: LP-N°005-2022 (contrato.gov.co*)	SI
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	**Ejecutado:** Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración. Se inició obra el 17 de julio de 2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	**Ejecutado:** La entidad territorial emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 686 del 28 de septiembre de 2022, por medio del cual el municipio incorpora los recursos del convenio 561-2021.	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	**Sin Ejecutarse**, la entidad territorial no aporta cofinanciación.	NO
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El municipio anexa todas las certificaciones.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	N/A	No se requieren demoliciones.	N/A
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Presentan certificaciones de las empresas de servicio de acueducto y alcantarillado, donde certifican que estas redes están en buenas condiciones.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIOAO SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de	SI	- La Entidad territorial conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 005 2022 para contratar las Obras CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR, por un valor a contratar de $1,396,164,838,pesos colombianos.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	- El municipio Aplico Pliego Tipo.	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	En cumplimiento	Se encuentra en asignación de interventoría.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	- Fue instalada valla conforme el manual de comunicación de Prosperidad Social.	SI
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	- El contratista de obra presento el PGIO el cual fuer validado por la Interventoría previo al inicio de las obras. - el contratista implementa el PGIO.	SI
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	- El tiempo de ejecución del de obra establecido en los pliegos del proceso de contratación LP-005-2021 corresponde al tiempo establecido en la duración de obra determinada en la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022, correspondiente a tres (03) meses. - El convenio será prorrogado para	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		concluir el objeto de este por lo cual se prorrogará el contrato de obra 45 días.	
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	el municipio y contratista promueven a contratación de mano de obra no calificada local.	SI
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	Se contrató residente social.	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	En cumplimiento	Se esta llevando a cabo esta actividad.	No
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	- el municipio ejerce la supervisión del contrato de obra.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N/A	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de contratar las obras a ejecutar y firmar el acta de inicio para etapa de ejecución.	N/A
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No ha surgido esta situación aún.	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	- El municipio realiza la supervisión del contrato de obra.	SI
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	- se debió prorrogar el contrato de obra.	SI
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	SI	- El municipio asumirá el costo de la mayor permanencia de la Interventoría por un valor de $47.000.000	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	-el municipio realiza la supervisión del convenio y del contrato de obra.	SI
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	SI	- La entidad Territorial a atendido las solicitudes hechas por la Interventoría CONSORCIO INTERDI BATEMAN.	SI
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	- El municipio abrió proceso sancionatorio en contra del contratista por demoras en la ejecución de las obras.	SI
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	- El municipio realizo la socialización de las obras previo al inicio el 13 de Julio de 2022.	SI
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	NO	- Se han presentado inconformismos por parte de la comunidad – oficio No. E-2022-2203-300341 13-09-2022	NO
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas.	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	- Se creo la veeduría ciudadana en la Auditoria Visible Nº1 realizada el 08 de septiembre de 2022.	SI
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	- Se realizo la socialización de proyecto - Se realizo la Auditoria Visible Nº1 - Se cuenta con profesional social en el proyecto.	SI
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	- Se realizo la socialización de proyecto - Se realizo la Auditoria Visible Nº1 - Se cuenta con profesional social en el proyecto.	SI
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	- Se realizo la socialización de proyecto - Se realizo la Auditoria Visible Nº1 - Se cuenta con profesional social en el proyecto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	- Se realizo la socialización de proyecto - Se realizo la Auditoria Visible Nº1 - Se cuenta con profesional social en el proyecto.	SI
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	- Se realizo la socialización de proyecto - Se realizo la Auditoria Visible Nº1 - Se cuenta con profesional social en el proyecto.	SI
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	- La entidad territorial elaboro y maduro el plan de sostenibilidad, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022.	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	N/A	El municipio al recibir la obra deberá implementar el plan de sostenibilidad aprobado, en ese tiempo se verificará la apropiación de los recursos para ello.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, de conformidad con la "GUIA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	En el te territorial a atendido lo pertinente en cuanto informes financieros- ultimo enviado mes de septiembre de 2022.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	NO	Aun no aplica.	NO
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO.	No se ha percibido esta situación	NO
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	En cumplimiento	En cumplimiento .

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad

1. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-086 del 17 de diciembre de 2021 remite al municipio observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.

2. En enero 14 de 2022, la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN remite vía correo electrónico a la secretaria de planeación del El Paso oficio CIB-2021-086 el cual contiene observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-202.

3. En enero 14 de 2022, se convoca a mesa de trabajo para seguimiento al proyecto de Construcción en pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de El Paso-Cesar.

4. El municipio envía el 17 de enero de 2021 enlace con las correcciones presentadas por la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN por medio del oficio CIB-2021-086 para su respectiva revisión.

5. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2022-123-561 El Paso del 21 de enero de 2022 remite al municipio vía correo electrónico observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.

6. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2022-136 del 27 de enero de 2022 remite al municipio vía correo electrónico observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.

7. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-150-561 del 21 de enero de 2022 cuyo asunto es observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021, el cual lo remite vía correo electrónico al municipio el 31 de enero de 2022.

8. El municipio envía el 24 de enero de 2022 vía correo electrónico oficio SP-CEE-030-2022-respuesta a oficio CIB-2022-123-561-El Paso “Oficio de observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021”.

9. El municipio envía el 28 de enero de 2022 enlace con las correcciones presentadas por la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN por medio del oficio CIB-2022-136 para su respectiva revisión.

10. En febrero 14 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernandez envía observaciones a la documentación técnica referente al proceso licitatorio subida al OneDrive (corte 10-febrero-2022).

11. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-175-561 del 15 de febrero de 2022 remite al municipio observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021 por medio de correo electrónico.

12. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante correo electrónico el 17 de febrero de 2022 remite documentación técnica solicitada por el municipio.

13. El municipio envía el 18 de febrero de 2022 enlace con las subsanaciones de las observaciones realizadas por medio del oficio CIB-2021-175 y solicita mesa de trabajo para adelantar con las correcciones pertinentes.

14. En febrero 24 de 2022, se convoca a mesa técnica de seguimiento para la maduración del proyecto.

15. En febrero 24 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernandez envía resultados de la reunión de seguimiento para la maduración del proyecto.

16. En marzo 01 de 2022, el municipio envía Resolución No 097 a través del cual se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° LP-001-2022, que tiene por objeto: "construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de El Paso, departamento del Cesar.

17. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante correo electrónico del 9 de marzo avisa que fue reemplazada la documentación referente al componente de sostenibilidad E-255763.

18. En marzo 4 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernandez remite mediante correo electrónico sugiere que se suscriba la **Ficha de estructuración para Vías,** en el formato **F-DAP-23.**

19. En marzo 10 de 2022, el director técnico envía oficio con No radicación: S-2022-4301-110586 al municipio de El Paso – Cesar con asunto Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-255763– Construcción Pavimento En Concreto Rígido En Diferentes Sectores Mpio El Paso.

20. En marzo 24 de 2022, se envía oficio con N° de radicación S-2022-4301-110586 al municipio de El Paso – Cesar el cual tenía por objeto instar a la Entidad Territorial al cumplimiento de sus obligaciones en los términos del convenio, ante la situación evidenciada con la publicación del proceso de selección LP-001-2022, en el marco del convenio de la referencia.

21. En marzo 24 de 2022, la supervisora remite vía correo electrónica que el municipio de respuesta al comunicado S-2022-4301-110586 en un plazo de 3 días hábiles.

22. El municipio de El Paso – Cesar mediante la resolución N° 161 DE 2022 del 28 de marzo de 2022, ordena la revocatoria directa del acto de apertura de la licitación pública N° LP 001 de 2022, que tiene por objeto: "construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de el paso, departamento del Cesar."

23. En abril 29 de 2022 el CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio CIB-2022-227-561-El paso envía al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL observaciones al proceso de contratación del Convenio 561 FIP de 2021-Construcción En Pavimento En Concreto Rígido En Diferentes Sectores Del Municipio De El Paso – César.

24. En junio 01 de 2022, vía correo electrónico se envía al municipio oficio requiriendo documentación necesaria solicitud de prorroga convenio.

25. En junio 09 de 2022, el municipio remite vía correo electrónico documentación para solicitud de prórroga.

26. El 17 de junio de 2022, se realizó mesa de trabajo con interventoría y municipio con el fin de socializar documentos previos a firmar acta de inicio.

27. El 29 de junio de 2022, el municipio remite oficio solicitando prórroga del convenio.

28. El 11 de julio de 2022, interventoría envía oficio CIB-2022-253-561 donde emite concepto favorable de la prórroga del convenio.

29. El 17 de julio de 2022, la supervisión remite oficio S-2022-4301-206432 - Solicitando el Cumplimiento a las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial - Convenio Interadministrativo No. 561 de 2021 - Municipio El Paso- Cesar.

30. El 17 de julio de 2022, la supervisión envía memorando M-2022-4300-032848 a secretaria general con asunto "Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 561 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de El Paso – Cesar", con el fin de que se prorrogue el convenio y poder ejecutar las obras.

31. El 29 de julio de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-365-2022 al contratista e interventoría requerimiento por incumplimiento de compromisos programáticos.

Mediante otrosí 1 se prorroga el plazo de ejecución del convenio, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluyó una condición resolutoria, así: "*CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada al inicio y los porcentajes de ejecución del proyecto, por tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:*

1. Al 30 de septiembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%."

32. El 17 de agosto de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-390-2022 al contratista requerimiento por inactividad de obra.

33. El 18 de agosto de 2022, interventoría envía oficio BIL-2012-561-007 reiterando el plan de contingencia al contratista, donde expresa que *"Debido al notorio atraso que presenta el contrato en referencia, en la mesa de trabajo efectuada el viernes 19 de agosto del presente*

año, la alcaldía de El Paso y la interventoría (Consorcio Interdi Bateman) Solicitaron un plan de contingencia. El Contratista se comprometió a presentarlo e implementarlo el lunes 22 de agosto. Hasta la fecha el Contratista ha incumplido. Debido a lo anterior, comedidamente, solicito presentar el plan de contingencia e implementarlo el próximo viernes 26 de agosto".

34. El 24 de agosto de 2022, el contratista remite oficio OF–20-2022 solicitando cambio de dimensiones de bordillos.

35. El 26 de agosto de 2022, supervisión remite oficio S-2022-4301-255912 al municipio solicitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021. Condición resolutoria.

36. El 31 de agosto de 2022, el contratista envía oficio OF–24-2022 justificando cambio de dimensiones de bordillos.

37. El 31 de agosto de 2022, interventoría envía oficio BIL-2012-561-009 donde establece y comunica al municipio de El paso su preocupación por el poco avance presentado tras la semana 7, se solicita incrementar el personal y contar con equipos adecuados para el desarrollo del proyecto, advierte el posible incumplimiento del contratista.

38. El 31 de agosto de 2022, interventoría envía oficio BIL-2012-561-010 a supervisión con asunto "Análisis realizado por grupo de interventoría del convenio FIP 561 2021 EL PASO, al acta reformatoria para cambio del diseño de bordillos, de este convenio".

39. El 01 de septiembre de 2022, interventoría remite oficio BIL-2012-561-012 a supervisión con asunto "Análisis oficio OF-24-2022 JUSTIFICACIÓN CAMBIO DE DIMENSIONES DE BORDILLOS".

40. El 06 de septiembre de 2022, contratista remite oficio OF–30-2022 al municipio solicitando retiro de retenidas y erradicación de árboles en calles a intervenir.

41. El 07 de septiembre de 2022, interventoría remite oficio BIL-2012-561-015 donde reitera el atraso de ejecución de actividades del contrato de obra, y el posible incumplimiento de los compromisos realizados en los comités de obra tendientes a mitigar el atraso presentado.

42. El 10 de septiembre de 2022, contratista remite oficio OF–32-2022 reiterando al municipio solicitando retiro de retenidas y erradicación de árboles en calles a intervenir.

43. El 10 de septiembre de 2022, el contratista envía oficio OF–33-2022 solicitando prorroga por 45 días.

44. El 12 de septiembre de 2022, supervisión envía oficio S-2022-4301-327795 al municipio - Reiteración al cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021. Condición resolutoria.

45. El 13 de septiembre de 2022, supervisión remite oficio S-2022-4301-331211 al municipio con asunto "Incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021. Condición resolutoria atraso en el avance de obra".

46. El 13 de septiembre de 2022, la Personera Municipal de El Paso remite oficio con N° radicado E-2022-2203-300341 alerta sobre posibles inconsistencias en la ejecución del proyecto.

47. El 15 de septiembre de 2022, supervisión remite oficio S-2022-4300-332749 al municipio citándolo a mesa de trabajo el día 20 de septiembre de 2022 para verificar el estado del convenio.

48. El 16 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-450-2022 a Prosperidad Social dando respuesta a requerimientos por posible incumplimiento al convenio.

49. El 19 de septiembre de 2022, el Coordinador de infraestructura y hábitat envía oficio. S-2022-4300-336004 a la personera de El Paso con asunto "Respuesta radicado No. E-2022-0007-293292 – Solicitud de información y copias".

50. El 20 de septiembre de 2022, interventoría envía oficio BI L-2012-561 -019 en el cual aprueba acta Modificatoria.

51. El 21 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-466-2022 al contratista solicitando el plan de contingencia.

52. El 21 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-465-2022 a Afinia con asunto "SOLICITUD DE RETIRO O REUBICACIÓN DE RETENIDAS DE MEDIA TENSIÓN".

53. El 26 de septiembre de 2022, el Coordinador de infraestructura y hábitat envía oficio. S-2022-4300-342887 a la Personera Municipal de El Paso Respuesta radicado No. E-2022-2203-300341 – Informe Auditoría visible I, DPS. - Oficio P.M.D.E.P. – 138 de 2022.

54. El 26 de septiembre de 2022, el contratista remite oficio OF-38-2022 donde hace entrega del acta modificatoria I (estudios, revisión y aprobación de precios no previstos) firmada entre las partes. Se incluye al presupuesto NP-001 BORDILLO DE CONCRETO VACIADO EN SITIO DE 0,15CMXO,15CM ML $20.499,78.

55. El 28 de septiembre de 2022, interventoría remite oficio BIL-2012-561-023 donde manifiesta que; *"Después de leer detenidamente la solicitud de prórroga y el informe de "atraso de actividades y afectaciones ocasionadas por las precipitaciones de la temporada de invierno en*

el Municipio de El Paso" presentada por el Contratista, es necesario tener presente que las precipitaciones han causado graves perjuicios en el desarrollo de la ejecución del pavimento en el barrio Santa Bárbara municipio de El Paso, máxime que es un invierno muy intenso, atípico, debido al fenómeno de La Niña. Se pronostica más lluvia en los meses venideros lo que recrudece la situación. Varias actividades se han ejecutado dos o tres veces generando pérdida de materiales, incremento del tiempo y costo de ejecución del proyecto. Debido a las fuertes precipitaciones los materiales de rio escasean y se atrasa el suministro de materiales. Con frecuencia en el día se pierden varias horas de trabajo debido a la lluvia o se comienza a trabajar tarde. Debido a lo expuesto anteriormente se infiere que es procedente la solicitud de prórroga."

56. El 29 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-472-2022 dando respuesta a oficio enviado por la personera por graves denuncias.

57. El 29 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-477-2022 al contratista con asunto "REQUERIMIENTO POR ATRASO Y SOLICITUD REITERATIVA DE PLAN DE CONTINGENCIA".

58. Si bien para el 30 de septiembre de 2022, el proyecto debía tener un avance mínimo del 70%, el proyecto para entonces tenía un avance del 15.28% de acuerdo al informe de interventoría N° 12, en gran parte debido a las fuertes precipitaciones presentadas que dieron lugar a la afectación del material compactado, inundando los tramos a intervenir e imposibilitando la normal ejecución, circunstancias que afectaron el desarrollo del cronograma de obra, conforme lo planeado.

59. El 04 de octubre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-48712022- SOLICITUD DE DESEMBOLSO DEL 10% PARA PAGO DE ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO DE OBRA 010 A DE 2022, CON OBJETO "CONSTRUCC16N DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

60. El 05 de octubre de 2022, el municipio remite oficio SP-CEE-492-2022 a Prosperidad Social solicitando modificación del convenio por mayores permanencias de interventoría, anexan CDP por un valor de $47.000.000.

61. El 05 de octubre de 2022, la supervisión envía S-2022-4301-392307 oficio al municipio alertando de posible incumplimiento por atraso de obras.

62. El 06 de octubre de 2022, el contratista envía oficio OF–46-2022 al municipio reiterando solicitud de retiro de retenidas y tramite de licencias ambientales.

63. El 06 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-026, donde reitera al municipio de El Paso el cumplimiento de los compromisos pactados durante la reunión

presencial que se llevo a cabo el 21 de septiembre de 2022 en compañía de Prosperidad Social, interventoría y ente territorial y que a la fecha no han sido cumplidos.

•Iniciar actividades de construcción de alcantarillado. INCIO: 25/09/2022-TERMINA: 4/10/2022

• Remover templetes. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 04/10/2022

• Entregar plan de contingencia. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 22/10/2022.

• Responder si evalúan prorroga con envío del CDP. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 30/10/2022

• Oficios mecanismos Jurídicos para requerir al Contratista. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 29/10/2022

64. El 07 de octubre de 2022, la supervisión remite memorando M-2022-4301-050286 con el objeto de Solicitar primer desembolso del convenio 561-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar.

65. El 07 de octubre de 2022, contratista envía oficio OF–48-2022 donde hace entrega del plan de contingencia para la recuperación del cronograma de ejecución de obra del contrato en referencia; y, la programación actualizada según prórroga aprobada con fecha de 03 de octubre de 2022.

66. La supervisión del convenio eleva consulta del costo del acompañamiento de Interventoría a la supervisión de esta, para el contrato de obra derivado del convenio 561 de 2021, la cual aclara:

(…)

Buenas tardes ing. Jorge.

Revisados los documentos compartidos, y haciendo un análisis con respecto al 15% que debe asumir la interventoría por matriz de riesgo, el valor registrado en el CDP No.686 del 28/09/2.022 remitido por la ET excede el tope a cotizar por el servicio, tomando en cuenta los valores establecidos en el acta de asignación No. 018RIII.

Comparto cuadro de Excel para mayor claridad del ejercicio.

El vr. tope a cotizar sería de $43.979.192.60 para 31.5 días que deben ser los asumidos por el municipio.

En resumen, se tiene un total de 90 días (3 meses) establecidos en el acta de asignación No. 018RIII, el 15% de ese tiempo es 13.5 días, si restamos a los 45 días solicitados por el contratista ese tiempo resultan los 31.5 días que deben ser cubiertos por la ET.

Solicito por favor socializar esto con la ET, ajustar la cotización y continuar con el trámite de modificación del convenio para la inclusión de los recursos de mayor permanencia.

Así mismo, les solicito un informe donde quede clara la trazabilidad de las actuaciones por parte de la interventoría frente a las situaciones que dieron origen a la necesidad de la prórroga, todo esto con el fin de poder generar el memorando de la configuración del riesgo.(…).

67. El 10 de octubre el municipio de El paso remite alcance a la solicitud de modificación del convenio mediante oficio SP-CEE-492-2022 donde se expresa:

La presente tiene por objeto, solicitarle la modificación del Convenio de referencia, de acuerdo a las comunicaciones OF–33-2022 emitida por el CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO, Contratista de obra a cargo del CONTRATO DE OBRA N° 010ª DE 2022 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", derivado del Convenio de referencia (…)

(…)

En consecuencia, el CONTRATISTA solicita a la Entidad Contratante y a la Interventoría la prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario para poder culminar todas las actividades contractuales.

La Interventoría mediante comunicación BIL-2012-561-009 del 28 de septiembre de 2022 expresa que "Después de leer detenidamente la solicitud de prórroga y el informe de "atraso de actividades y afectaciones ocasionadas por las precipitaciones de la temporada de invierno en el Municipio de El Paso" presentada por el Contratista, es necesario tener presente que las precipitaciones han causado graves perjuicios en el desarrollo de la ejecución del pavimento en el barrio Santa Bárbara municipio de El Paso, máxime que es un invierno muy intenso, atípico, debido al fenómeno de La Niña. Se pronostica más lluvia en los meses venideros lo que recrudece la situación. Varias actividades se han ejecutado dos o tres veces generando pérdida de materiales, incremento del tiempo y costo de ejecución del proyecto. Debido a las fuertes precipitaciones los materiales de rio escasean y se atrasa el suministro de materiales. Con frecuencia en el día se pierden varias horas de trabajo debido a la lluvia o se comienza a trabajar tarde. Debido a lo expuesto anteriormente se infiere que es procedente la solicitud de prórroga."

Por lo que Esta entidad territorial ve a bien realizar la aprobación de la Prórroga por cuarenta y cinco (45) días, modificando de esta forma la fecha de terminación, que inicialmente era de 10 de octubre de 2022 y que pasa a ser 28 de noviembre de 2022, fecha que se encuentra dentro del plazo del Convenio de referencia, el cual fue modificado mediante otro sí hasta el 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo expresado en el Convenio de referencia CLÁUSULA 3) OBLIGACIONES: - PARÁGRAFO 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: - Numeral 23. En el que reza que "En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos", esta Entidad territorial emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 686 del 28 de septiembre de 2022, para soportar la ampliación del plazo de la Interventoría, luego de realizada las distintas mesas de trabajo requeridas.

68. El día 11 de octubre de 2022, se suscribe el acta de suspensión N° 1 al contrato de obra N° 010 A de 2022, motivada en la solicitud de la veeduría de revisar la posibilidad de realizar un ajuste en los diseños de andenes y zonas verdes, con el fin de no intervenir los arboles que se encuentran en la zona de ejecución de actividades, el reinicio de actividades se dará una vez se cumpla con las causas de dieron origen a la suspensión.

69. El día 13 de octubre de 2022 el municipio de El Paso cesar remite a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-501-2022 la suspensión del contrato de obra 010 A de 2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR" a partir del 11 de octubre de 2022 y hasta tanto se de cumplimiento a las razones por las cuales fue suspendido.

70. El día 25 de octubre de 2022 mediante memorando M-2022-2100-052368 dirigido a la Dirección de infraestructura Social y Hábitat la Subdirección de contratación de Prosperidad Social remite las sugerencias a tener en cuenta para la solicitud de mayor permanencia.

    (…)

    b. De conformidad con la matriz de riesgos establecida para los contratos de interventoría suscritos por DPS, deberá el interventor justificar al DPS y al municipio (en virtud de la matriz) los recursos adicionales necesarios para cubrir los sobrecostos acaecidos por la interventoría, en razón a la ampliación del plazo de la obra imputable al contratista y la Entidad Territorial, lo cual debe tener el sustento técnico de aprobación por parte del DPS y del municipio, toda vez, que se constató el supuesto de mayor permanencia a reconocer;

una vez realizado el documento por los partes, a saber, Municipio, Interventoría y DPS, se deberá adicionar el contrato de interventoría a cargo del DPS, con los recursos destinados por el Municipio, los cuales serán pagados de conformidad con lo establecido en el contrato.

(…)

71. El día 26 de octubre de 2022, se notifica a la supervisión del convenio el pago al trámite de solicitud de primer desembolso realizado, bajo orden de pago No.335042322.

72. El 26 de octubre de 2022, supervisión envía oficio S-2022-4301-406917 al municipio- Gestión ejecución financiera convenio interadministrativo 561 FIP 2021. Municipio El Paso. Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022.

73. El 26 de octubre de 2022 la Interventoría Interdibateman remite copia a la supervisión del convenio del comunicado BIL-2012-561-037 con asunto "*AVAL DE TIEMPO DE PRORROGA Y VALOR CDP"* donde avalan prórroga del contrato de obra por cuarenta y cinco (45) días y un valor de $43.979.192,60 de acuerdo con el análisis realizado en conjunto con la supervisión de interventoría.

74. El 04 de noviembre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-035 al contratista de obra donde notifica el presunto incumplimiento al PGIO mensual.

75. El 08 de noviembre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-038 al contratista de obra donde notifica el presunto incumplimiento a la entrega del componente social y remite observaciones al mismo.

76. El 08 de noviembre de 2022, se suscribe el acta de reinicio N° 1 al contrato de obra N° 010 A de 2022, se estipula que la fecha de finalización actualizada es el 25 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución inicial del contrato quedan activos cuarenta y siete (47) días.

77. El 11 de noviembre de 2022, mediante oficio 053 de 2022 el contratista de obra remite Informe PGIO ajustado, de acuerdo con lo solicitado por interventoría.

78. El 16 de noviembre de 2022, mediante oficio 054 de 2022 el contratista de obra remite informe de gestión social, de acuerdo con lo solicitado por interventoría.

79. El 17 de noviembre de 2022, mediante comunicado SP-CEE-560-2022 El municipio de El Paso Cesar remite a la Corporación Autónoma del Cesar, "Solicitud de autorización para tala de árboles, esto como solicitud y compromiso pactado entre las partes para que la ejecución en uno de los tramos no se vea afectado en las actividades a desarrollar.

80. El día 18 de noviembre de 2022, vía correo electrónico la supervisión del convenio remite copia de las actas de comité realizado los días 14 de octubre de 2022, 08 de noviembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022 a el municipio del Paso e Interventoría.

81. El 21 de noviembre de 2022 el municipio de El Paso- Cesar remite segundo alcance al comunicado SP-CEE-492-2022 donde manifiesta las causas de la solicitud de mayor permanencia de interventoría, atribuibles a las fuertes precipitaciones en la zona, imposibilitando la ejecución de actividades y en consecuencia el cese de actividades preliminares, el ente territorial expone que dicha situación a llevado a que el proyecto se ejecute con un avance mínimo, como condición adicional se evidencia durante el inicio de actividades en uno de los tramos (CARRERA 8 ENTRE CALLE 1 NORTE Y 2 NORTE) ausencia de redes de alcantarillado, luego de varias mesas de trabajo el municipio se compromete a adelantar todas las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las condiciones pactadas en el convenio.

    Sumado a lo anterior se han evidenciado atrasos atribuibles a la logística de abastecimiento de materiales por parte del contratista de obra, daños en los equipos y maquinaria y en ocasiones falta de personal, lo cual dificulta considerablemente los rendimientos de obra.

    En ese contexto el municipio solicita la mayor permanencia de la interventoría por un término de cuarenta y cinco (45) días amparando el costo de esta en el CDP N° 686 del 28 de septiembre de 2022 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 47.000.000).

82. El 25 de noviembre de 2022, la interventoría remite a la supervisión del convenio segundo alcance al comunicado BIL-2012-561-037 con asunto "AVAL DE TIEMPO DE PRORROGA" donde manifiesta;3

    (…)

    Concerniente a la PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 010ª DE 2022 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", que tiene un plazo inicial de tres (03) meses y una solicitud de ampliación de UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS, enviada por el contratista de obra mediante comunicado OF-33-2022, teniendo en cuenta esta solicitud y al realizar la respectiva revisión la Interventoría Interdi-Bateman, considera que es propicio, darle una prórroga de UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS, con el fin de garantizar el

cumplimiento de la ejecución de la meta física y el objeto del contrato en mención en el tiempo solicitado.

Por otra parte, referente a la mayor permanencia de interventoría es imputable al contratista de obra y al ente territorial, lo anterior referenciando una serie de oficios remitidos a ellos y mencionados a continuación:

(…)

83. El 25 de noviembre de 2022, el municipio de El Paso – Cesar remite a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-570-2022 "SOLICITUD DE PRÓRROGA Y SUSTITUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO 561-2021 DEL MUNICIPIO DE EL PASO"

    (…) le solicitamos considerar prorrogar el Convenio 561 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023 y la debida sustitución de los recursos de la vigencia… (…)

84. El 30 de noviembre de 2022, la interventoría interdibateman remite a la supervisión del convenio mediante comunicado CIB-2022-350 el concepto de la solicitud realizada por el municipio frente a prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2023 y sustituir los recursos en vigencia, emitiendo un concepto favorable.

Estado actual ejecución contrato de obra: corte de 22 de noviembre de 2022

Porcentaje ejecutado: 27.87%

Porcentaje Programado: 40.77%

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.396.164.838,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1.396.164.838,00
Total, Ejecutado- informe semanal 29 de octubre de 2022	$ 207.036.476,00
Valor en tramité Prosperidad Social	$ 0,00
Valor Pagado y/o desembolsado (10% orden de pago No.335042322 20 octubre de 2022)	$ 139.616.483

N° de Desembolso .(Clausula 6 Conv. 561 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 561 2021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 561 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DELMEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	$ 139.616.483	M-2022-4301-050286	7 DE OCTUBRE DE 2022	$ 139.616.483
2	30	$ 279.232.967,6	-	-	$0.0
3	50	$ 279.232.967,6	-	-	$0.0
4	70	$ 279.232.967,6	-	-	$0.0
5	90	$ 279.232.967,6	-	-	$0.0
6	100	$ 139.616.483	-	-	$0.0
			TOTAL, DESEMBOLSADO		**$ 139.616.483**

5. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (27/07/2022)	**PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2)** "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 412 FIP DE 2021, La cual estipula: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21)** "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: **6.** La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de septiembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%.

7. GARANTIAS DEL CONVENIO

CLASE GARANTIA:	ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081668	279,232,967.60	2021	12	15	2023	05	31

8. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 010 -A DE 2022
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, AL CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO.
LAS PARTES	MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR) - NIT. 800.096.592-2
	CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO- NIT 800.096.592-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.354.950.759,69).
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de junio de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 127 de 07 de febrero de 2022 – ($ 1,396,164,838.00)
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP N° 733 de 11 de julio de 2022- ($ 1,364,950,759.69)
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Tres (3) meses, 13 de julio de 2022 (acta de inicio) hasta el 13 de octubre de 2022
MODIFICACIÓN N° 1	Acta N° 1 Estudios, revisión y aprobación de precios no previstos
SUSPENSIÓN N° 1	Se suspende el contrato de obra el 11 de octubre- hasta tanto se de por culminado los motivos de la suspensión.
PRÓRROGA	N/A
ACTA DE REINICIO N°1	Se suscribe el acta de reinicio N° 1 el 08 de noviembre de 2022, nueva fecha de finalización 25 de diciembre de 2022.
ESTADO CONTRATO DE OBRA	**EN EJECUCIÓN**
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERDIBATEMAN ACTA DE ASIGNACION 018-RIII DEL 07 DE JULIO DE 2022 DE CONTRATO 406 FIP DE 2021.
Porcentaje ejecutado:	**27.87%** - A CORTE DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022- REPORTE SEMANAL INTERVENTORÍA.
Porcentaje Programado:	**40.77%**
Estado:	**-12.90%**
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° C-100046658 SEGUROS MUNDIAL**

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	29/06/2022	29/01/2023	**$ 135,495,076.00**

	ESTABILIDAD DE LA OBRA	29/09/2022	29/09/2027	**$ 135,495,076.00**
	PRESTACIONES SOCIALES	29/09/2022	29/09/2029	**$ 135,495,076.00**

9. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En el marco de la Ruta para Superación de la Pobreza, Prosperidad Social tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

“Prosperidad Social ha desempeñado un papel transcendental en la superación de la pobreza y la pobreza extrema, en todo el país: por la atención a grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. Ha sido fundamental su participación en proyectos para la inclusión social y reconciliación".

Con la convocatoria No. 001 del 2020 Prosperidad Social, se financió obras con alto impacto social y económico en las comunidades con proyectos de Infraestructura Social y Productiva, buscando aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos, contribuyendo a la reducción de la desigualdad en donde las obras representan soluciones que permiten mejorar la calidad de vida, la competitividad local y la generación de empleo e ingresos en las comunidades con los mayores índices de pobreza monetaria y pobreza multidimensional.

La construcción de un pavimento, y en general un proyecto de infraestructura social vial conlleva una serie de fases, muy complejas todas, que parten de la planeación del proyecto, anteproyecto y maduración.

En la fase de planeación se debe considerar; justificar por qué y para qué se considera relevante el proyecto en el municipio teniendo en cuenta el nivel de necesidad de la población, analizar el tipo de proyecto que más se ajusta a cubrir las necesidades del municipio, definir si se intervendrá una parte del sector o si se construirá un proyecto más amplio que considere todo el público objeto.

En esta fase también es importante realizar un análisis del terreno antes de desarrollar alguna propuesta de proyecto, y conocer su situación jurídica, catastral y el estado de disponibilidad de servicios, para garantizar una iniciativa que sea operativa y sostenible en el tiempo. Es importante conocer la capacidad física y técnica del Municipio, para mantener operativo el proyecto una vez que se finalice la obra, y garantizar la sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Para la ejecución de estos proyectos 2021, ha sido necesario focalizar la población más vulnerable de las diferentes zonas de los municipios y de esta manera mitigar la pobreza extrema y mejorar las condiciones de habitabilidad y confort, de seguridad, por tanto, pensar en retrasar, suspender o terminar estos proyectos viales que ya han surtido estas etapas y se encuentra en un porcentaje de avance de ejecución

considerable, es propiciar en estas familias una situación peor a la que estaban antes de iniciar el proyecto, dejando obras inconclusas que afectarían su calidad de vida.

Basado en lo anterior, se pondría también a los entes territoriales en una situación de conflicto social con las familias afectadas en razón a que no se podría intervenir el proyecto hasta tanto el ente territorial liquide su contrato de obra, gestione los recursos y realice un nuevo proceso de contratación.

Por otra parte, una vez realizado el análisis técnico del proyecto que se encuentra en ejecución y que presenta dificultades para su terminación en la vigencia actual, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- El detener la ejecución de un proyecto tiene implicaciones de estabilidad de obra importantes, debido a que la primera actividad a ejecutar en un proyecto de esta tipología obedece a la excavación y conformación estructura de pavimento, que es la responsable en gran medida de estabilidad. Es decir, si no se han culminado estos ítems, para retomar la ejecución del proyecto será necesario realizar nuevamente una verificación técnica del porcentaje de saturación y por ente de compactación del terreno, además de verificación de las condiciones estructurales y ajustes a diseños que permitan al nuevo contratista retomar la ejecución de las obras garantizando la calidad y estabilidad de estas.

- Otro aspecto que impacta al proyecto es el tiempo que se requiere para el reinicio de este, debido a la necesidad de elaborar el anexo técnico del proyecto e iniciar nuevamente un proceso licitatorio para la contratación tanto de la obra como de la interventoría y así lograr la terminación del proyecto.

Lo anterior, implicaría una dilación en la entrega y puesta en operación de la obra; lo que sin lugar a duda significaría una desmejora en las condiciones de calidad de vida de la comunidad, además del riesgo de convertirse en una obra inconclusa y un posible detrimento patrimonial para el estado.

Desde el componente jurídico, se considera que el proyecto cuenta con el 50% de recursos en reserva presupuestal que deben ser ejecutados en la presente vigencia, dentro del otrosí No. 01 mediante el cual se prorrogó la ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 se pactó una condición resolutoria que supedita su continuidad al cumplimiento de determinados porcentajes de ejecución física y presupuestal.

Ahora bien, por hechos ajenos a esta entidad, así como debido a otras situaciones imprevisibles, no se ha logrado el cumplimiento de esos hitos de ejecución presupuestal, siendo inminente el posible fenecimiento de recursos a 31 de diciembre de 2022.

Si bien, la mencionada condición resolutoria estableció que en caso de que se dieran los supuestos para su aplicación el Convenio se daría por terminado anticipadamente, resulta necesario tener en cuenta las implicaciones negativas que ello traería, teniendo en cuenta el avance que acreditan las obras y las necesidades de la población que solo se lograrán satisfacer con la terminación de las obras en debida forma, tal como lo ha manifestado la Entidad Territorial en su solicitud.

Así entonces, dada la naturaleza del régimen contractual que comporta los convenios financiados con recursos del Fondo de Inversión para la Paz FIP, y la naturaleza consensual de los acuerdos que en estos se pactan, desde la supervisión del convenio, y por solicitud de la Entidad Territorial se ha realizado un análisis de las implicaciones técnicas, jurídicas, financieras y principalmente sociales, y se ha determinado no aplicar la condición resolutoria.

Ahora bien, tal determinación no pretende relevar al Municipio de las obligaciones que le corresponden, por el contrario, procura por el cumplimiento del objeto contractual mediante el seguimiento preciso al plan de contingencia presentado por este, sin perjuicio de las medidas que desde Prosperidad Social se puedan promover contra la misma en caso de incumplimiento.

Teniendo en cuenta lo expuesto por esta supervisión en la anterior trazabilidad y dado a que resulta indispensable adelantar los procedimientos que permitan dar continuidad a la terminación de las obras y de esta manera cumplir con el objeto del convenio, esta supervisión recomienda prorrogar el Convenio hasta el 30 de junio de 2023 y sustituir la vigencia de los recursos destinados para este proyecto por el DPS amparados por el RP 21322 por un valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.$ 418,849.451.00 para la siguiente vigencia 2023, por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

10. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Solicitud modificación convenio por parte del municipio
2. CDP- Municipio de El Paso
3. Concepto interventoría
4. Informe afectación precipitaciones
5. Concepto supervisión contrato de interventoría

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe.

JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO
C.C. 1.106.363.055
SUPERVISOR CONVENIO 561 FIP DE 2021

Preparó
Julio Eduardo Hernandez Merlano
Apoyo técnico a la supervisión